

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO PARA EL
“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL Y MATERIAL DE
IMPRENTA PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE HUELVA Y PROVINCIA.” (CONTR 2025
697906)**

LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA (LOTE 2026 768)

En la ciudad de Huelva, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carmen Céspedes Senovilla** en su calidad de Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, con NIF ***2166** en nombre y representación de la misma y en virtud de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, expresamente facultada para este acto, en virtud de lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud del punto 12 del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30 de diciembre de 2020), y según el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, **D. Juan Miguel Leñador González-Páez** con D.N.I. n.º ***7218**², actuando en representación de la entidad licitadora PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. con domicilio fiscal en C/ Acueducto, 40, P.I. CTRA de la Isla, C.P. 41703 Dos Hermanas (Sevilla) con C.I.F. B41075250, según escritura de fecha 10/09/2003 ante el notario de Sevilla D. Mariano Toscano San Gil bajo el n.º 1.745 de su protocolo y bastantado por los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 15 de septiembre de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva de fecha 01 de diciembre de 2025.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		16/04/2026 15:03:46	PÁGINA: 1 / 7
JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ			
VERIFICACIÓN	ndZ7MNDVmMjM2ZDawNGNiY2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial en Huelva del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 01 de diciembre de 2025 (Informe n.º 2025/97).

TERCERO.- La Intervención Provincial en Huelva de la Junta de Andalucía, con fecha 04 de diciembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 05 de diciembre de 2025, por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.904,44 €), IVA excluido para el LOTE 1: Material de oficina.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 09 de diciembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva de fecha 23 de marzo de 2026, a la empresa **PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Huelva con fecha 30 de marzo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Juan Miguel Leñador González-Páez, en nombre y representación de PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. se compromete a la realización del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL Y MATERIAL DE IMPRENTA PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE HUELVA Y PROVINCIA." (CONTR 2025 697906) LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA. (LOTE 2026 768), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, que declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con la oferta presentada.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**54.904,44 €**), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**11.529,94 €**), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		16/04/2026 15:03:46	PÁGINA: 2 / 7
JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDVmMiM2ZDawNGNiY2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS **(66.434,38 €)**.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades :

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	2026	2027	TOTAL
2200040000 G/14B/22000/21	38.753,39	27.680,99	66.434,38

Los precios unitarios de los materiales a suministrar recogidos en la propuesta económica son:

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		16/04/2026 15:03:46	PÁGINA: 3 / 7
JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDVmMjM2ZDawNGNiY2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Descripción artículo	Importe Unitario OFERTADO
AFILAPIZ METAL CUÑA 1 agujero	0,1037
AGENDA 15X21 o similar, un día por página	1,7152
ARCHIVO DEFINITIVO FOLIO PROLONGADO	0,4700
ARCHIVO DEFINITIVO FOLIO	0,5303
BANDEJA apilable DE SOBREMESA PLASTICO COLORES VARIOS	1,0881
BANDERITA ADHESIVA 12X45 BLOC DE 5X25	0,2189
BARRA PEGAMENTO 21 GRS	0,2560
BLOC A-4 P.P. CN 4X4 80H 80GR	1,0726
BLOC A-5 T.CARTON 80H C.N.4MM	0,4288
BLOC ESPIRAL A4 80 H CUADROS/RAYAS/LISO TAPA DURA	0,9651
BLOC 100 H NOTAS AMARILLAS 40X50MM	0,1304
BLOC 100 H NOTAS AMARILLAS 76X125MM.	0,3900
BLOC 100 H NOTAS AMARILLAS 76X76MM.	0,2099
BOLIGRAFO CRISTAL FINO NEGRO O AZUL	0,1960
BOLIGRAFO CRISTAL PUNTA NORMAL COLORES	0,0550
BOLIGRAFO RETRÁCTIL COLORES	0,1830
BOLIGRAFO TIPO ROLLER/INKJON/PILOT COLORES	0,3168
CALCULADORA DE SOBREMESA 12 DÍGITOS	3,3152
CALENDARIO SOBREMESA ESTANDAR	0,9216
CARPETA AZUL CON GOMAS Y SOLAPA FOLIO	0,3277
CARPETA AMARILLA / VERDE HIERBA 1T + SOLAPA PEGADA	0,4300
CARTULINA A3 180G COLORES	0,1398
CARTULINA A-4 BLANCA	0,0289
CARTULINA A-4 COLORES	0,0371
CINTA ADHESIVA 19MMX33M.	0,1651
CORRECTOR EN CINTA 4-5MM	0,4224
PRECINTO ADHESIVO 48 X 66 (TRANSPARENTE)	0,5555
PRECINTO ADHESIVO 48 X 66 MARRON	0,5555
CLIP MARIPOSA 41MM PEQUEÑO PLUS	0,8474
CLIPS NIQUELADOS Nº 1 26MM C/100	0,1856
CLIPS NIQUELADOS Nº 2 32MM C/100	0,2086
CLIPS NIQUELADOS N.º 3 42MM C/100	0,4762
CLIPS NIQUELADOS N.º 4 50MM C/100	0,5786
CUBILETE DE PLASTICO OPACO NEGRO, AZUL O VERDE	0,5197
CUTTER PLASTICO MTL 9MM	0,3290
DEDILES DE GOMA C/10 UNDS 18-24MM	4,7607
ETIQUETA ADHESIVA BLANCA 105X148MM. C/100H	5,7472
ETIQUETA ADHESIVA BLANCA 105X57MM C/100H	5,7472
ETIQUETA ADHESIVA BLANCA 210X297MM C/100H	5,7472
EXTRAEGRAPAS MTL PLASTICO NEGRO	0,3994
ENCUADERNADOR TIPO E-CLIP PACK 100	12,1990
ENCUADERNADOR METALICO DORADO TIPO UMEC C/50	1,4080
ENCUADERNADOR PLASTICO C/50 COLOR	1,4000
FUNDA MULTITALADRO POUP. FOLIO CRISTAL / GRANULADA por Ud.	0,0306
GOMA BORRAR	0,0909
GOMAS ELASTICAS SURTIDAS EN TAMAÑO, 1KG.	4,9792
GRAPADORA 226 P O EQUIVALENTE 30 HOJAS	4,2240
GRAPAS COBREADAS 22 / 6MM Caja 1000 uds	0,1766
GRAPAS MTL Nº 24/6 COBREADAS C/1000	0,1485
LAPIZ Nº 2 GRAFITO HB	0,0883
MARCADOR FLUORESCENTE amarillo verde azul rosa	0,2176
PILA ALCALINA AAA B/4	0,7552
PILA ALCALINA AA B/4	0,7552
PORTACLIPS CUADRADO	0,9869
PORTACALENDARIO PLASTICO NEGRO	0,9400
PORTADA PVC A-4 180M. P/100 azul/ negra/verde opaco – translúcido – transparente	5,9000
PORTARROLLO CINTA ADHESIVA	1,2672
ROTULADOR EDDING 1200/1300 O SIMILAR PUNTA FIBRA COLORES VARIOS	0,2214
ROTULADOR EDDING 3000/300 O SIMILAR COLORES VARIOS	0,3840
ROTULADOR PERMANENTE COLORES, p/m, p/f	0,3725
SUBCARPETA FOLIO COLORES	0,0986
TALADRADOR 2 ORIFICIOS 30 HOJAS	5,3760
TUERAS OFICINA 21 CM	1,0214

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

3 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

CARMEN CESPEDES SENOVILLA			16/04/2026 15:03:46	PÁGINA: 4 / 7
JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ				
VERIFICACIÓN	naZ7MNDVmMjM2ZDawNGNIY2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



TERCERA.- Duración y prórroga

La duración del contrato será de **12 meses**, iniciándose el día 01 de mayo de 2026, y posibilidad de prórroga de hasta 12 meses, de acuerdo al art. 29 de la LCSP., de acuerdo con lo dispuesto en el apartado '3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN' del Anexo I del PCAP.

CUARTA.- Programa de trabajo⁴

Al no tratarse de un contrato de obras no está previsto.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 12 de marzo de 2026, una garantía definitiva por importe de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (2.745,22 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº: T001210150842, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses. De acuerdo con el artículo 210.3 de la LCSP, el plazo de garantía se contará desde la fecha de recepción o conformidad del órgano contratante. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

⁴ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		16/04/2026 15:03:46	PÁGINA: 5 / 7
JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDVmMjM2ZDawNGNiY2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligación esencial a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, el cumplimiento del compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato y las condiciones especiales de ejecución del contrato definidas respectivamente en los apartados 4.F y 9 del Anexo I del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 16 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		16/04/2026 15:03:46	PÁGINA: 6 / 7
JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ			
VERIFICACIÓN	ndZ7MNDVmMjM2ZDowNGNiY2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Carmen Céspedes Senovilla

LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: Juan Miguel Leñador González-Páez

⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		16/04/2026 15:03:46	PÁGINA: 7 / 7
JUAN MIGUEL LEÑADOR GONZALEZ-PAEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDVmMiM2ZDawNGNiY2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	